



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA 111722

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, numeral 4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal “m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior”, dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No-004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme al requerimiento remitido por la Supervisora del contrato, se procede a emitir concepto de viabilidad de Prórroga que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL: Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE- 126-2023.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

PLAZO: Del 28 de junio de 2023 al 28 de octubre de 2023.

PRÓRROGA: La orden de compra se prorrogará por tres (3) días calendario, hasta el 31 de octubre de 2023.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:** N.A.

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisado el documento de estudios previos, remitidos por la Supervisora encargada del contrato, el 27 de octubre de 2023 y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió la orden de compra No. 111722 a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, con UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 La señora DORA LUCIA TONGUINO PASUY, en condición de Supervisora de la orden de compra, solicita la presente prórroga, argumentando lo siguiente:

“Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, el Contratista, solicitó prórroga del citado contrato hasta el 31 de octubre de 2023, argumentando lo siguiente:

“...se realice una prórroga en tiempo de 3 días calendario en vista de las órdenes de compra iniciales contiene fecha de vencimiento del 8 (sic) de octubre de 2023, esta fecha se modifica al 31 de octubre de 2023, por lo que también es válido mencionar que no se adicionan recursos; puesto que no son necesario debido a que esos días se cubrirán con inejecuciones presentadas al inicio de las órdenes de compra”

Conforme a lo expresado por el Contratista, se evidencia que en la ejecución del contrato se generó un ahorro para la Entidad representado en de tres (3) días de servicios, por tiempos no prestados como efecto del proceso de incorporación del personal, dentro de los términos del Acuerdo Marco de Servicio de Aseo y Cafetería, lo que permite extender el plazo de ejecución en tres (3) días, dando continuidad al servicio hasta la fecha de inicio del nuevo contrato esto es el primero (1º) de noviembre de 2023.



Por tanto y respetuosamente, se recomienda al Director Seccional, prorrogar el citado contrato por el tiempo solicitado”.

1.3 Por lo anteriormente señalado, se hace necesario prorrogar la orden de compra No. 111722 por el término requerido, es decir hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023. El contratista deberá extender las pólizas del contrato conforme al periodo prorrogado.

1.4. La modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución de la orden de compra No. 111722 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la prórroga solicitada, por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por encontrarse justificada la solicitud, debidamente avalada por la Supervisora encargada del contrato, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de prórroga del contrato en mención, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 27 de octubre de 2023.

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Profesional Universitaria G09
Área Asistencia Legal DESAJ Pasto